



■ El Consejo del Poder Judicial se reunió ayer para analizar la actuación de los magistrados Garzón y Gómez de Liaño en el caso Sogecable. Sin embargo, a la vista de los hechos relatados por Baltasar Garzón, susceptibles de constituir delito, decidió que no es la inspección judicial sino la Fiscalía quien debe intervenir.

Toni
Batllori
minots



El caso Sogecable

El Poder Judicial pide a la Fiscalía que actúe penalmente contra Liaño



El Consejo del Poder Judicial, en una de sus reuniones plenarios con Javier Delgado en la presidencia

JOSÉ MARÍA BRUNET

MADRID. — El Poder Judicial pidió ayer al fiscal general del Estado que actúe penalmente contra el juez Gómez de Liaño por su actuación en el sumario Sogecable. La cúpula judicial considera que los supuestos hechos desvelados por Baltasar Garzón son de "extraordinaria gravedad" y, por tanto, el fiscal debe "ejercitar las acciones penales correspondientes". Dicha cúpula tampoco descartó la procedencia de acciones contra Garzón si se demostrara que ha mentado deliberadamente contra Liaño, pero por ahora considera que los hechos que el primero relata "exceden del ámbito meramente disciplinario" y "al poder ser constitutivos de delitos" es necesario que "se decida la cuestión en el ámbito penal".

La petición de la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), reunida ayer con carácter extraordinario, obtuvo una rápida respuesta de la Fiscalía, que señaló que la documentación enviada por el Consejo "está siendo objeto de estudio" y que, en consonancia con el artículo 124 de la Constitución, "si se estimare procedente se actuará en su momento de orden al ejercicio de las acciones penales a que hubiese lugar".

La actuación del CGPJ parte de dos hechos. Por un lado, Gómez de Liaño había pedido una intervención de la inspección del Consejo a la vista del auto en el que Garzón se inhibe de conocer la recusación contra el instructor del caso Sogecable. Por otro lado, en dicho auto Garzón recogía información "extrapocesal" llegada a su conocimiento, según la cual Liaño habría sostenido reuniones con los querellantes del asunto Sogecable para hostigar al grupo Prisa y a su presidente, Jesús de Polanco.

A la vista del auto de Garzón y del escrito en que Gómez de Liaño pedía la actuación de la inspección para aclarar el asunto, la cúpula judicial estimó ayer que los hechos relatados por ambos jueces son de "extraordinaria gravedad" y pueden ser "constitutivos de delito". Por ello, concluyó que "no resulta viable" atender a la solicitud de que

la inspección del Consejo interviniera, ya que quien debe hacerlo es la Fiscalía y ejercitar "las acciones penales correspondientes".

Los hechos que relata Garzón apoyándose en las manifestaciones de terceras personas, que luego los han negado en comparecencias judiciales, se refieren a la supuesta existencia de una trama contra Prisa y con la que el juez Liaño habría colaborado. A su vez, en el escrito que dirigió a la cúpula judicial, Liaño se limita a negar la veracidad de los hechos y a pedir una investigación al respecto. No hay, pues, una imputación directa a Garzón por desvelar ahora aquellos hechos.

De todo ello se desprende que, en principio, lo que deberá investigar el fiscal —si cree que, en efecto, hay indicios de delito— es la conducta de Liaño, sobre quien sí existen imputaciones concretas de una actuación irregular en la instrucción del caso Sogecable. Por el momento, nadie ha ejercitado acción alguna contra Garzón por no haber desvelado antes la supuesta existencia de esta trama, pero en medios judiciales no se descarta esta derivación del asunto.

El caso Sogecable, en cualquier caso, puede deshincharse en breve. La Sala de lo Penal de la Audiencia ha fijado para el próximo día 23 la vista del recurso contra el auto en que Liaño denegó el archivo del sumario. En medios de la Audiencia se estima muy posible que la Sala estime que no existen indicios de delito en la gestión de Sogecable y, contra el criterio del instructor, considere procedente el archivo del caso. En tales medios se señala que existe un informe de la secretaría técnica de la

García Castellón también se abstendrá

■ El magistrado Manuel García Castellón prevé abstenerse de instruir la recusación contra Gómez de Liaño como juez del caso Sogecable si la Audiencia acepta la inhibición planteada por Garzón y le asigna el asunto a él, como le corresponde. La razón estriba en la querrela que Castellón presentó hace años contra un denunciante del caso Sogecable, el periodista Jesús Cacho, después de que éste afirmara que el juez había consentido que un guardia civil apuntara en su presencia con una pistola al acusado del asesinato de la niña Olga Sangrador.

Navarro: "Un auto prevaricador"

■ El juez madrileño Joaquín Navarro Estevan, a quien su compañero Baltasar Garzón menciona como una de las personas que le revelaron la presunta conspiración entre el también magistrado Javier Gómez de Liaño, el periodista Jaime Campmany, el abogado Antonio García-Trevijano y la fiscal María Dolores Márquez de Prado —entre otros—, para "acabar con Prisa y Jesús de Polanco", declaró ayer a este diario que el auto donde se contiene tal mención es "cainita, fabulador y prevaricador; cainita por estar guiado por el rencor de Garzón hacia Gómez de Liaño; fabulador porque el juez hace peor que mentir, como es inventar la realidad, y prevaricador en tanto que resolución injusta dictada a sabiendas". Joaquín Navarro, juez de la Sección décima de la Audiencia de Madrid, añadió que "con toda probabilidad" emprenderá acciones legales, tanto contra el propio Garzón como contra el consejero de Prisa y ex ministro de la UCD Jaime García Añoveros, quien como testigo de la recusación reveló ante el primero la hipotética trama para dilatar artificial-

mente el caso Sogecable y encarcelar a Polanco. La querrela contra el juez sería por supuestos de prevaricación, calumnias y acusación falsa; mientras que contra Añoveros la formularía por falso testimonio y calumnias. Navarro tildó el auto de Garzón de "disparate antijurídico y piraeta deplorable"; señaló que Añoveros "ha mentado miserablemente", y concluyó que el asunto le produce "asco y repugnancia".

Jaime Campmany afirmó por su parte: "Quien haya declarado que yo me he reunido con Gómez de Liaño y con otras personas para tratar asuntos relacionados con Sogecable, ha mentado. Así de sencillo". Tanto Campmany y Navarro como otras de las personas que Baltasar Garzón implicó en la presunta conspiración llamaron la atención sobre el hecho de que este juez haya esperado hasta ahora para inhibirse de la recusación de Gómez de Liaño. Los inculpados creen "gravísimo" el contenido del polémico auto por cuanto en él se les acusa, según creen, de "un delito de asociación ilícita en conspiración para delinquir". — FERNANDO GARCÍA.



El juez Joaquín Navarro

La cúpula judicial considera que la conspiración en la que Garzón implica a su compañero para acabar con Polanco va más allá del "ámbito disciplinario"

Fiscalía en el que se sostiene que en el asunto Sogecable no existe materia delictiva. Si el fiscal de la Audiencia sigue este criterio es probable el archivo del caso.

Perdería así su actual relevancia la polémica en torno a la recusación de Liaño. Sin embargo, el auto de Garzón y su denuncia de una supuesta trama contra Prisa seguirán su curso por impulso del fiscal o de los letrados de las partes.

Las asociaciones judiciales consideraron acertada la decisión del Consejo y estimaron muy grave la conducta atribuida a Liaño en el auto de Garzón. Jueces para la Democracia fue la más rotunda, refiriéndose a la posible existencia de "una conjura prevaricadora". ●